Miércoles 15 de Agosto de 1888 — Capi[tal] de la República Argentina — Año V—Número 1542

FLORENCIO MADERO
Director y propietario

RAFAEL BARREDA
Secretario-Gerente

DIRECCION Y REDACCION
25 de Mayo 587

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA

CONDICIONES DE LA SUSCRICION

Suscricion mensual............ 1.00 $ m͞n.
Número del dia................ 0.04 »
Idem atrasado................. 0.10 »

La suscricion fuera del Municipio de la Capital, se pagará adelantada

ADMINISTRACION É IMPRENTA
25 de Mayo 583

REDACCION

Hay que darles gusto

El señor don Juan Anchorena es un hombre rico, inmensamente rico, y como es rico hace de su riqueza. . . lo que le da la gana. Pero-Grullo no diria una verdad mas aperogrullada.

Y resulta que á don Juan Anchorena se le antoja hacer su testamento, porque á don Juan Anchorena se le puede antojar eso y mucho mas.

Esto, que no tendria absolutamente nada de particular, ha llamado la atencion de la prensa, llamada por mal nombre independiente, y dejando de hurgar las cosas de la política militante la emprende ahora nada menos que con don Juan Anchorena, porque ha testado á su paladar ó porque ha testado como le ha dado la reverendísima gana.

Pues, no señor; don Juan Anchorena no ha debido en manera alguna hacer su testamento sin antes consultar con esa prensa cómo, en qué forma, de qué manera debió hacerlo.

Pues no faltaba mas! Miren ustedes que este señor don Juan Anchorena tiene caprichos incomprensibles. ¡Cómo se entiende eso de testar sin permiso de la prensa de oposicion!! ¡¡Es hasta donde puede llegar la situacion presente!

—Señor don Juan....
—Señor Anchorena....
—Usted estralimita sus derechos....
—No tiene usted derecho para testar....
—En la forma que lo ha hecho....
—Sin permiso nuestro.
—Eso!

Bonito sainete, ¿verdad?

—

Todo estaria muy bueno, por que al fin esa gente que vive de chacota puede atar á la cola de su perro una ristra de cascabeles con el fin de meter ruido y llamar la atencion del público de cualquier manera; pero de ahí á tomar un nombre, que ni sospechado ha sido jamás; un nombre que jamás ha merecido ser puesto en la picota y hacer de él comidilla de los desocupados porque al que lleva ese nombre se le antoja legar como le da la gana, porque hace de su fortuna, adquirida como pocos, lo que mas le place, es algo que no se concebiria si no se viese, si no fuera el resultado de un sistema arraigado,—sistema que raya mas allá de los límites señalados á la libertad de la prensa.

Un hombre, llámese Juan ó Pedro, dueño absoluto de su fuero interno, se encuentra en posesion de una fortuna grande ó chica y, como sabe que la vida no es imperecedera, se permite llamar á un escribano y otorgar su testamento en favor de *éste*, *aquél* ó el *otro*. A *éste* le señala tanto, al *otro* cuánto, y al de *mas allá* lo mejora en el quinto ó el tercio ó en el tercio y el quinto.

Y de ahí?

Está ó no está en su perfecto derecho? Pues bueno fuera!—Eso ni se discute.

Sin embargo, al dia siguiente ó esa misma tarde un reporter insaciable pasa por la oficina del escribano, revuelve espedientes, y entre *aquél* que le ofrece el escándalo de poner en transparencia la dudosa virtud de una dama á quien se le ha aparecido un hijo natural ó adúltero, sacrílego ó incestuoso (que todo puede ser), ó *éste*, al parecer manso é inofensivo, hesita un momento hasta que elige éste; toma notas con ó sin permiso del señor escribano y las lleva al redactor ó director que pocos momentos despues se presenta, muy suelto de pluma, lanzando á la publicidad, entre el asombro del que testó y la curiosidad de los desocupados, aquellas notas tomadas por el reporter.

Y si solo fueran las notas!...

El asombro del testador llega á su colmo cuando lee que le dicen ha hecho mal en mejorar al tercero en detrimento del primero y del segundo.

—Pero sabrán esos señores mejor que yo lo que he de hacer?

—Nada:—¡ha hecho mal, muy mal!

Y el testador tiene que convencerse de que ha andado errado ó... reventar!

Por cierto, que es algo que no se concibe sino se estuviera viendo!!

—

Y resulta que el señor don Juan Anchorena ha hecho un legado que deberá ser administrado por el Gobierno.

A qué objeto?

Pues... ¡á objeto de inmortalizarse!!

No lo creen ustedes?

Lean *El Nacional* y tendrán que convencerse; el señor don Juan Anchorena, pretendiendo equipararse á todos los poetas pobretones que sustentó el globo terráqueo, hace una manda para inmortalizarse!...

Ni más ni ménos.

Risam teniates amici!

Si pensaria el señor don Juan Anchorena que su testamento iba á ponerse en tela de juicio y de tal guisa tratadas sus intenciones por la prensa que se llama independiente?

B.

Al tira y afloja

Los señores Sampson y C^a^, presentaron hace tiempo una propuesta referente al dragaje de los pasos de Martin Garcia.

Cálamo currente *El Nacional* se le fuè encima á la tal propuesta y con unos cuantos mandoblazos, unos cuantos versos que no eran verdad, y un enjaretamiento de frases zurcidas á la violeta, pretendió probar que la tal propuesta era un soberano disparate, que ni merecia los honores de ser discutida.

La propuesta fué á parar á la Oficina de Obras Públicas.

Poco despues el mismo *Nacional* volvió á las andadas sin que nadie le hubiese dicho nada, ni nadie le hubiese pisado la capa.

Metió un tantico de ruido y se llamó á sosiego hasta que ayer, como el que ya no puede mas y revienta por donde mas ha pecado, vuelve á sacar á colacion la propuesta Sampson y C^a^ pidiendo nada menos que una resolucion urgente!

Pues no decia V. que la cosa no merecia la pena de discutirla?

En qué quedamos?

Quedamos en que *El Nacional*, segun confesion propia, *recien* ha tenido ocasion de conocer algunos de los detalles de la mencionada propuesta, y la encontrará de primer órden si en vez de hacerse el dragado por la izquierda se hiciera por la derecha; esto es, en lugar del Canal del Oeste el Canal del Infierno!...

Cuestion de forma.

Y nada, que la propuesta ó las propuestas (hum) á ese respecto deben remitirse ya, inmediatamente, sin mas trámite, al Congreso, y el Congreso, dejando de mano cuanto asunto tenga al despacho, ocuparse de ello como asunto de vitalísimo interés.

Vean ustedes por donde le ha entrado el *azoguillo* al *Nacional*.

Y eso que no hace todavia dos semanas veia cosas oscuras en la presentacion de ese proyecto, plata tirada á la calle, el gran *negotium*. . .

Cómo ha cambiado de opinion en tan breve tiempo!

Verdad es que eso debe consistir en que *recien* ha estudiado la propuesta ó al menos «algunos de sus detalles». . .

Y de ahí que se produzca ese cambio tan repentino. . .

TE VEO!

B.

¡Hágase sentir, don Guillermo!

Los órganos mayores de la oposicion anuncian que el Intendente interino se preocupa vivamente de los intereses municipales, y que durante su interin le dedicará la mayor atencion *á la pavimentacion urbana*.

Si, pues, lo mismo que FIGARO le pidió con esa franqueza llena de lealtad y buenos deseos que solo los amigos saben emplear.

« Por de pronto, deciamos, él que, con tanto acierto supo cortar el abuso de aquella empresa que cobraba el peaje á Flores y de Flores indebidamente, cuando tambien interinamente tuvo á su cargo la Intendencia, sabrá resolver incontinente el problema de colocar esa via tan transitada en condiciones inmejorables.

« Acuérdese de César, don Guillermo; y al cortar el nudo, sepa que le esperan las felicítaciones de treinta mil vecinos!

« Conságrese, señor Cranwell, á la fácil y cómoda viabilidad y habrá hecho con eso obra de varon!

« Es algo que causa grima ver, ó mejor dícho contemplar, calles completamente desiertas pero perfectamente adoquinadas, mientras vias como las de Rivadavia, Santa Fé, etc., etc., se encuentran en el mas lamentable estado.

« Déjese de boulevares, don Guillermo; déjese de innovaciones....; viabilidad cómoda y directa, cegar pozos y abrir calles.... es un gran problema á resolver en dos meses!»

Y á fé que el hombre no se ha hecho esperar para darnos gusto.

Sabemos que últimamente fué objeto de especial atencion por parte del Dr. Crespo la reparacion y pavimentacion del camino de Flores, por la calle de Rivadavia.

Pero el Dr. Crespo tocó con inconvenientes que le fueron insuperables.

De ahí el mal estado de ese camino, mal estado de que no tuvo la culpa la anterior Intendencia, pues las contínuas lluvias impidieron se hiciesen las reparaciones necesarias.

Lo mismo ha acontecido en estos dias para hacer aquellas, provisoriamente.

Pero hoy, parece que las dificultades se han allanado, que *el nudo* se ha cortado por donde debia y que no ha de transcurrir una sola hora, en cuanto el tiempo se serene, sin que el camino de Flores se empiece á adoquinar con toda urgencia.

Loor al funcionario que así se preocupa por los intereses del Municipio!!

Nos consta que el señor Cranwell ha ordenado á la Oficina de Obras Públicas proceda directamente á la parte directiva de la construccion de ese adoquinado, y tal vez hoy mismo, si la lluvia cesa, la empresa Martin Gregorini y otras empresas que se dividirán por secciones el empedrado de esa larga via, empezarán sus trabajos.

Para activarlos y vigilarlos, el señor Cranwell ha nombrado una Comision que representará á aquel poderoso núcleo de vecinos, compuesta de los señores Emiliano Frias y doctores José A. Ocantos y Ramon Muñiz.

Antes de un mes, tal vez, la calle mas estensa del Municipio que se estiende en mas de dos leguas de Este á Oeste, se encontrará perfectamente adoquinada!

Eso es obra de varon, don Guillermo!

Eso se llama no perder el tiempo!

Adelante!

Tras la pavimentacion de la calle de Rivadavia se espera la de Santa Fé en toda su estension.

Nada de preferencias que puedan dar que decir con ó sin razon.

A resolver el problema, don Guillermo, á hacerse sentir, y deje que rian la risa del despecho lo que creyeron ó pretendieron hacer creer que un hombre de sus condiciones solo sirve para analizar drogas.

No es mala droga la que ellos tragarán al verlo felicitado por la gran mayoria del municipio!

B.

RECLAMACION CONTRA EL GOBIERNO DEL PARAGUAY

Los señores don Francisco Cordero, don Francisco Bustamante, Dr. don Juan A. Argerich, don Juan M. Martinez, don Juan Penco, don Luis Ghiglione, don Emilio Casal hermano y don Bruno Quintana, se han presentado á nuestro Gobierno solicitando su proteccion contra el del Paraguay por despojo de propiedades que manifiestan haberle sido hecho por éste.

Hemos recibido un folleto que contiene la solicitud dirijida por esos señores á nuestro Ministro de Relaciones Esteriores, y algunos otros documentos y antecedentes de la misma cuestion.

Pertenecen á esa solicitud los párrafos que en seguida transcribimos:

Primero: Que doña Elisa A. Linch compró al gobierno del Paraguay las tierras que espresan las escrituras acompañadas, habiendo tomado posesion de ellas y pagado su precio.

Segundo: Que la señora Linch trasmitió esas tierras á D. Enrique S. Lopez.

Tercero: Que Lopez trasmitió al señor Cordero la mayor parte de esas tierras, y á otras personas, y que Cordero á su vez enagenó á favor de los firmantes las porciones que se espresan en las escrituras tambien adjuntas.

Cuarto: Que cuando Cordero inició sus diligencias en el Paraguay para protocolizar sus títulos, el poder ejecutivo de aquella república vendió con gran apresuramiento las tierras á que esos títulos daban derechos al señor Cordero y otros.

Quinto: Que el poder ejecutívo del Paraguay ha hecho esas ventas sin prévia declaracion ni judicial, ni legislativa, ni gubernativa, de que las ventas hechas á la señora Linch fuesen nulas.

Sesto: Que lejos de eso, el congreso del Paraguay por la sancion, ordenando el embargo de esas tierras para responder á reclamaciones particulares, reconocia clara y esplícitamente que esas tierras eran de la señora Linch, mucho mas cuando se declaraba que ese embargo era desde la fecha de la ley hasta fines de 1872, pasado cuyo término no podría ya *entablarse* reclamo alguno.

Sétimo: Que el P. E. vetando esa sancion, declaró que el embargo era atentatorio de los derechos de la señora Linch, lo que importaba por su parte tambien, un reconocimiento claro y esplícito de que las tierras que se mandaban embargar eran de propiedad de la señora Linch.

Octavo: Que el mismo gobierno que consideraba atentatorio el embargo provisorio de esas tierras las ha vendido á sabiendas de que ciudadanos argentinos las habian adquirido.

Noveno: Que esta agresion directa de un gobierno estrangero á nuestros derechos, hace imprescindible el amparo del gobierno de nuestro país, mucho mas cuando, á mayor abundamiento, hemos agotado todo medio conciliatorio con aquel gobierno.

—

Siendo tan claro este asunto, no cabe duda de que nuestro Gobierno se apresurará á prestar á los solicitantes el eficaz concurso á que tienen derecho como ciudadanos argentinos, siendo una cuestion de decoro propio la de que los que están amparados por la bandera de un país no sean tratados como Judios en España en tiempos de Felipe III, precisamente por una República que tantos motivos de consideracion tiene para con ésta, como lo es el Paraguay.

Se ve que no es caso de Tribunales, pues segun los antecedentes, era el Gobierno del Paraguay el que se habia comprometido á no tocar estas propiedades, sinó, en todo caso, á entablar acciones judiciales, y eso en un plazo que se vé ha fenecido con escesos de años, y en vez de esto, ahora se ha apoderado por la fuerza de los bienes ya adquiridos en compra por nuestros compatriotas.

Creemos que esto solo puede haberse hecho no teniéndose presente la obligacion en que nuestro país se vería de defender á sus ciudadanos agredidos;—pero es indudable que el hecho solo de la intervencion de nuestro Gobierno hará que el del Paraguay vuelva sobre sus pasos.—Desprovisto de todo derecho el Paraguay no ha de querer agraviar á un país amigo con una cuestion temeraria, que, además, lo hundiria en el concepto de todo el mundo imparcial.

NOTAS ALEGRES

El tiempo se presta. Bajo estas brumas de Agosto, ó se muere uno de hipocondria, ó cojiendo el primer instrumento que tiene á mano, la emprende con el *do-re-mi-fa-sol*.

Nosotros como buenos criollos, preferimos la guitarra para matar el hastío, y mal ó bien templada, algunas notas hemos de arrancarle que sirvan por lo menos para poner en música las notas *cómicas* de Humbug, el brujo de *El Nacional*.

—

Asegura nuestro risueño camarada con una candidez verdaderamente cómica, que tiene nuevamente en el tintero un tema que creía ya agotado.

Pero lo mas gracioso, es que teniéndolo, lo deja, pues lo único que ha hecho es volcar lastimosamente la tinta sobre la mesa, sin conseguir uno ver el tema.

Otra costalada: Se muestra resentido, aunque de una manera irónica y mal disimulada, porque el General Roca es rubio.

La eterna rivalidad de las razas. *El té con leche* mira siempre con rencor el nombre blanco.

Pero para un cómico medianamente pasable, es demasiada torpeza poner así en evidencia semejantes mezquindades.

—

Describiendo bravamente el cuadro fotográfico de que se ocupa, dice refiriéndose á uno de los personages que rodean al General Roca: «tiene cara de torta pascualina» ¡Uf, ese símil está malísimamente hecho. Y despues que eso de torta pascualina no deja de ser una safaduria, aunque fuérase esto último en gracia á la exactitud de la comparacion.

¿Quiere un equivalente correcto y preciso?

Hubiera dicho: tengo mi cara como ese señor tiene... su *torta pascualina!*

Así, vaya y pase.

—

Fundándose en quién sabe que razones, asegura que los napolitanos debieran ser delgados, y que no es poca su sorpresa al verlos tan gorditos.

¡Ah! es que no ha llegado hasta las costas napolitanas, el *basillus bolsiquitis* de que está afectado de una manera crónica Humbug, como buen cómico sin ajuste.

Y como será de crónico y agudo el mal, que lo obliga á engaretar esa tracalada de notas, sin bemol ni sostenido!

Así se comprende que un hombre se ponga flaco, y mas todavia, que crea que todos los hombres del mundo deben estar flacos.

Si se juzga de afuera, por lo que se vé dentro.

—

Humbug, deja el cuadro fotográfico y la emprende con los recibos de la Casa Rosada.

Justo, si no se efectuó el recibo fué por el tiempo. El que tiene que cuidar, cuida; y el que está ya bastante *descuidado*, se deja. De todos modos nada va perdiendo en la patriada; esto, cuando no gane con una paradita á tiempo, que le quite el brillo desmesurado á la levita.

En cuanto á aquello de que la chancleta preside las intimidades del hogar en las noches lluviosas, conténtese con que se quede presidiendo allí, y no vaya á dirigir sus crónicas.

Ahora, como punto final: díganos Humbug, si hemos desafinado en algo, y si se adapta bien la música á la letra para tenerlo en cuenta otra vez.

—

Vuelve *El Diario* á meterse con el señor Cranwell, á propósito del temporal.

Y le da con las retortas y con los simples, y con los compuestos.

O mucho nos equivocamos, ó el colega está necesitando de cierta ayuda sospechosa, para hacer sus obligaciones... literarias.

Vamos, si padece de ese *mal*, digalo con franqueza, y déjese de tantas vueltas.

GRANTAIRE.

CONGRESO NACIONAL

CAMARA DE SENADORES

SESION DE AYER

Presidencia del doctor Pellegrini

ADOQUINADO DE LOS CAMINOS DE FLORES Y BELGRANO

A pesar de no tener esta Cámara ningun asunto á la Orden del dia, celebró sesion ayer á las tres de la tarde.

Prévia lectura del acta se dá cuenta de los siguientes—

ASUNTOS ENTRADOS

Mensaje y proyecto de ley del P. E. autorizando la inversion de 24,000 pesos en el trazado y demarcacion de los límites del Chaco y Formosa con Santiago del Estero y Salta.

Idem idem, remitiendo los planos y presupuestos para la construccion del edificio destinado á las oficinas nacionales en la ciudad de Mendoza.

—Doña Segunda M. de Palma, viuda del coronel de línea D. Eusebio Palma solicita aumento de pension.

—Paula Sarmiento pide aumento de pension.

—Proyecto de ley en revision autorizando al Banco Provincial de Entre Rios para elevar la circulacion de sus billetes hasta 8.500,000 pesos.

DESPACHOS DE COMISION

La del Interior en el proyecto de los Senadores Perez y Mendoza destinando 300.000 pesos para la construccion de una casa para el Departamento de Obras Públicas de la Capttal.

La de Guerra en el proyecto en revision acordando 4.000 pesos á la Sra. Carolina Winte por los servicios de su finado padre.

La de Peticiones en el proyecto de ley en

ravision acordando pension á la Sra. Dorotea G. de Alvarez.

—

Entre estos asuntos figura el siguiente proyecto de ley, presentado, como se vé, por varios Senadores.

Art. 1º El P. E. contribuirá con la suma de 500,000 pesos á la construccion de los afirmados de los caminos principales de la salida de la Capital de la República, dentro de los lí[illegible]tes del Municipio.

Art. 2º Dicha suma se tomará [illegible] de rentas generales y será puesta á disposicion del Intendente Municipal á medida que sea requerida, al objeto indicado [illegible] que imputará á la presente ley.

Art. [illegible] Comuníquese, etc.

A. del Valle, M. Derqui, José V. Zapata, Pedro L. Funez, M. Ruiz.

Concluida su lectura, pide la palabra el señor del Valle, manifestando que le bastarían pocas palabras para fundarlo. Todos saben cuales son las condiciones en que se encuentran los caminos que dan entrada y salida á la Capital, principalmente los de Flores y Belgrano que están, puede decirse, inhabilitados.

Otra razon que hace resaltar mas la necesidad de este proyecto, es que la Municipalidad se encuentra actualmente sin fondos disponibles para llevar á cabo esa obra de urgente necesidad.

Los que presentan este proyecto creen que el Congreso debiera concurrir con el tesoro de la Nacion, porque ella es una obra esencialmente nacional.

Sr. Derqui—Dado el estado deplorable en que se encuentran las calles ó caminos que se trata de adoquinar, este proyecto se hace de verdadera urgencia, por cuya razon hago mocion para que se trate sobre tablas.

Apoyada esta mocion, se aprueba el proyecto en general y particular, sin discusion alguna.

No habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesion.

COSAS DE LA TIERRA

El temporal que reina hace temer que tengamos que convertirnos en anfibios.

Segun la esplicacion de una autoridad en cuestiones fluviales, el temporal solo terminará con *la luna.*

Pero el caso es que la luna está haciendo estragos y seria conveniente que se hicieran rogativas *ad petendan secus.*

—

Segun las noticias de última hora, el pueblo de Belgrano y Palermo se hallan anegados, aunque la inundacion no es de la magnitud que ha tenido en otras ocasiones.

La suestada no ha sido persistente, y aún el viento no ha tenido esa direccion fija, por lo que el Riachuelo no ha sufrido el desborde que era de temerse.

Sin embargo, una fuerte marejada que dejó sentirse á última hora, inundó los alrededores de la ribera.

—

El Resguardo ha estado á punto de perder uno de sus mejores vapores, estrellándose contra las rocas cerca del murallon de las Catalinas.

El vaporcito «Tucuman» era remolcado del fondeadero de los Pozos por el «Drysdale» para conducirlo á la Boca, salvando con gran dificultad el oleage del rio, cuando se rompió de improviso el cabo remolcador.

El «Tucuman» largó el ancla en seguida; pero ésta no agarró, siendo juguete de la olas que lo traia en direccion de la orilla.

Garreó por espacio de cinco cuadras y los vigias de la Prefectura y el Resguardo lo consideraban perdido y junto con él los seis hombres que lo tripulaban.

Felizmente parece que el ancla picó bien una cuadra antes de llegar á las toscas quedando enclavado.

De la Prefectura salió una lancha tripulada por quince hombres valerosos, con el propósito de salvar á los tripulantes del «Tucuman» pues se temia que éste siguiera garreando haciéndose pedazos en las toscas.

A fuerza de remo salvando olas jigantes que hacia desaparecer por momentos la lancha salvadora, arrastrándola unas veces para seguir su ruta nuevamente, atracaron al «Tucuman» cuya tripulacion no quiso trasbordarse por qué se consideraba ya fuera de peligro.

—

Mal dia para comienzo de un *Triduo* con ayuno, penitencia y desembolso.

Se ha suscitado una séria duda en la casa Arzobispal; ¿en aras de qué santo debe depositarse el óbolo de los feligreses en desagravio de la ofensa inferida á la iglesia por el cura Castro?

Como ninguno del conciliábulo quiere indicar el san Benito parece que la fábula del caracol va ser reproducida,

¿Quién se comerá el caracol?

Un desagravio que tiene todo el aspecto de un agravio á las faltriqueras de los feligreses.

Esto nos recuerda los *desentuertos* de D. Quijote.

—

Lo hemos dicho ya; el invierno tendrá una terminacion de grato recuerdo para la elegante sociedad porteña.

Hemos anunciado yá dos espléndidos bailes que darán en este mes las distinguidas familias de Guerrico y Pinedo.

A estos dos acontecimientos sociales debemos agregar hoy uno mas que dejará recuerdos inborrables por su esplendor y magnificencia.

El aristocrático «Círcolo Italiano» á cuya inauguracion no hace un año asistimos, abrirá sus elegantes salones el 20 de este mes dando un concierto-baile que lo convertirán por esa noche en una mansion parodíriaca.

Los preparativos que se hacen para esta fiesta en el que tomará parte todo el elemento artístico mas notable, hacen esperar que ella será una de las mas brillantes que se hayan dado en este año.

El concierto se ha organizado bajo la direccion de Maccianelli y en él tomarán parte Tamagno, la Kupfer, Devoyod, la Novelli, Valero, la Damerini, la Reppeto y un [illegible] coro de esta compañía. [illegible] magnífico

El local [illegible] será convertido en un jardin.

Desde su vestíbulo hasta el buffet, sala de descanso, *fumoir* y *toilette* se ostentará nuestra flora con toda su variedad de colores y matices.

A este concierto se invitará al Sr. Presidente de la República, ministros de Estado y Cuerpo Diplomático.

Entre las familias invitadas, nombres que hemos tomado al acaso de una larga lista que tiene la Comision Directiva del Centro, se encuentran las familias de Cano, Villate, Crammer, Zapiola, Frias, Barrenechea, Campos, Catelin, Sastre, Acuña, Quirno Costa, Bilbao, Pardo, Peña, Sumblad, Alcobendas, Gomez, Tornsquit, Adrogué, Salas, Mejia, Drable, Parravicini, Vela, Ferrari, Temperley, Aguirre, Rocha, Obligado, Benitez, Ortega, Obregon, Gomez, y muchísimas otras.

Parte de la orquesta de Colon dirijida por Furlotti, ejecutará las piezas de baile.

—

Todos los diarios se ocupan en hacer congeturas alegres sobre la fórmula del juramento que prestará el obispo de Córdoba al ser consagrado.

La Union trae una disertacion canónica y papal al respecto, pretendiendo que el Papa es Papa, cosa que nadie le niega.

En cuanto á la bula que está á informe del Sr. Procurador General, Dr. Costa, y que prescribe la fórmula de aquel juramento, es concebida en los mismos términos de los que han servido para los anteriores Obispos; así es que nos parece que no deben anticiparse obstáculos que en realidad no existen.

Si la bula está en forma el *exequateur* no se le negará.

«La Union» se descorría en su entusiasmo místico, y amenaza con todo un bagaje celestial al que pretenda oponerse á los mandatos del Sumo Sacerdote, aún pasando por el patronato nacional, que el pobre en su místico delirio, desconoce, sin fijarse que el solo hecho de ejercerlo el P. E. en forma de exámen, es una prueba innegable que esiste, y debe esistir para conveniencia del Estado, de hecho y de derecho.

INFORMACION LOCAL

El ex-intendente Municipal Dr. Crespo antes de renunciar el puesto que tan dignamente ocupó, elevó al Concejo Deliberante un mensage acompañando las condiciones á que deberá sujetarse para la construccion de adoquinados formulados por el Jefe de la Oficina de Obras Públicas de la Municipalidad.

Dice el mensage:

Buenos Aires, Agosto 9 de 1888.

Al H. Concejo Deliberante.

Debiendo caducar en breve el contrato que tiene celebrado la Intendencia para la conservacion y refaccion de afirmados y siendo por lo tanto de urgente necesidad proveer la forma en que han de continuarse esos trabajos se ha formulado el adjunto pliego de condiciones para sacarlo á licitacion.

En él están puestos todos los inconvenientes con que se ha tocada en la práctica hasta ahora, pero como se establecen cláusulas que alteran en parte las disposiciones vigentes, se hace necesario que V. H. le preste su sancion en forma de Ordenanza para darle el vigor necesario.

La nota de la Oficina de Obras Públicas que lo acompaña funda las razones que ha determinado la confeccion del pliego de condiciones en esa forma.

Dios guarde á V. H.

ANTONIO F. CRESPO.
Eduardo P. Duran,
Secretario.

He ahí el pliego de condiciones para la licitacion de la conservacion de afirmado en el municipio:

1º La conservacion deberá hacerse en todas las calles que corren por cuenta de la Municipalidad dentro de los límites siguientes:

Paseo Colon y de Julio al Este y al Norte, calle Callao y Entre-Rios al Oeste y Casero al Sud.

2º Podrá estenderse la conservacion fuera de los límites fijados en el art. 1º á todas aquellas calles que la Municipalidad determine en caso de que así le conviniere.

3º El empresario deberá reponer por su cuenta todos los materiales que fuesen necesarios para la perfecta conservacion de los afirmados, de cualquier sistema que ellos sean.

4º Es obligacion de la empresa tener permanentemente peones camineros en todas las calles que comprenda el contrato y en la proporcion de un caminero para cada dos cuadras.

5º En ningun caso ni aún en aquel que necesite emplear una cuadrilla de peones para composturas generales, le será permitido sacar el caminero de las dos cuadras que cada uno tiene obligacion de atender.

6º Los camineros usarán una gorra con una chapa con la inscripcion siguiente: «Conservacion de afirmados» y á mas un número de órden desde el uno hasta el que fuese necesario segun el número de cuadras que comprenda el contrato.

El órden de colocacion de los camineros segun su número se establecerá á contar de la Plaza de Mayo hácia el Oeste por la de Rivadavia y sucesivamente por las demás calles paralelas á ésta hácia el Norte y á partir del Paseo de Julio.

En seguida por las paralelas á Rivadavia hácia el Sud y tomando por orijen el Paseo Colon.

En seguida se tomará por oríjen la Plaza de Mayo y desde este punto el Norte por la calle 25 de Mayo y sucesivamente todas las paralelas á ésta á contar desde Rivadavia, y hácia el Sud y [illegible] desde el mismo [illegible] entrará en el mismo órden y [illegible] orijen.

7º Será [illegible] obligacion de los camineros atender todas las [illegible] órdenes [illegible] á composturas que [illegible] les den los empleados de la Oficina de Obras Públicas que se determine al efecto.

En caso de desobediencia á las Ordenes dadas sera suficiente comunicarlo á la Empresa para que ésta exhonere de su empleo al caminero ó Camineros que no hubiesen cumplido las órdenes dadas.

8º Cuando en una calle se note envache ó cualquier otro desperfecto en el afirmado y no hubiese sido inmediatamente reparado se pasará una nota á la Empresa, bajo constancia. A las 24 horas de habérsele comunicado y si no hubiese sido arreglado debidamente será causa suficiente para que la Oficina de Obras Públicas, tenga el derecho de mandar, sin mas trámite, hacer los trabajos necesarios de reparacion por cuenta de la Empresa y por cualquier precio.

9º Cuando la Empresa tenga que ejecutar composturas generales ó cambio de materiales que exijan la renovacion de todo ó parte del afirmado de una ó más cuadras, deban ejecutar los trabajos despues de las 7 p. m. y hasta las 6 a. m. del dia siguiente.

10. Todoa los materiales usados que se saquen para sustituirlos por otros nuevos pertenecerán á la Empresa.

11. Los nuevos materiales que se emplean en las reparaciones y composturas deben ser en cada caso de la forma y dimensiones que primitivamente hayan tenido, así como tambien deberá ser de la misma clase y calidad de los existentes.

12. La Empresa tendrá el derecho de colocar cada seis cuadras debajo de la acera una caja de hierro con su correspondiente tapa la que deberá quedar al mismo nivel que la acera. La tapa será labrada para evitar resbalamentos.

La caja tendrá una capacidad de un metro cúbico y será destinada al depósito de las materias mas indispensables, para que los camineros puedan reponer uno ó mas adoquines en el momento necesario sin necesidad de esperar que se los remita la empresa.

Todo esto será sin perjuicio de los materiales que sean necesarios distribuir para las reparaciones de mayor importancia que necesite ejecutar.

13. La Municipalidad abonará á los Empresarios el valor de estas cajas, por tasacion, á la terminacion del contrato de conservacion.

14. Las composturas y rellenos de zanjas que se abran por las Empresas de Gas, Aguas Corrientes ú otros serán ejecutados por la Empresa que se encargue de la conservacion de los afirmados.

Estos trabajos deberán ejecutarse durante las horas que determina el art. 9º para las composturas generales; y no se permitirá qué se abra una zanja en mayor longitud de la que pueda cerrarse en las horas determinadas sopena de incurrir en una multa de 50 ps. m[n. por cada metro lineal de zanja que hubiere quedado sin cerrar y componer su afirmado, despues de las 6 a. m.

El total de las multas en que por esta causa hubiese incurrido la empresa, se le descontará de las sumas que debe abonarle la Municipalidad por conservacion ó por composturas.

15. La superficie de las zanjas ó cualquier clase de apertura que se haga en el afirmado será medida por la empresa de conservacion de acuerdo con la empresa que origine el trabajo y ésta le dará un boleto de aquella, para que le sirva para presentarlo á la Municipalidad determinando la superficie movida para que la Municipalidad abone su importe segun contrato.

16. La Municipalidad con el mismo boleto cobrará á su vez la cantidad correspondiente á la empresa causante de las obras.

17. En caso de desconformidad de las empresas para la determinacion de la superficie removida, será calculada por la oficina de Obras Públicas, y las empresas aceptarán la estimacion que ésta haga.

18. Cuando las empresas de tramways, teléfonos ú otras tengan que remover los afirmados por cambio de materiales ú otras reparaciones, deberán sujetarse á las cláusulas estipuladas para las demás empresas.

19. Desde el 1º de Noviembre del corriente año se hará cargo la empresa de la conservacion de todos los afirmados que la Municipalidad le determine dentro de los límites establecidos en el artículo 1º é inmediatamente designará la persona que en union de la que nombre la Oficina de Obras Públicas, procedan á la medicion de la superficie total de la zona á conservarse.

20. El contrato de conservacion durará dos años, á contar desde la fecha en que la empresa se haga cargo de las calles á conservar.

21. Al formar el contrato la empresa hará un depósito en el Banco Nacional y á la órden de la Intendencia Municipal por 20,000 pesos (veinte mil pesos moneda nacional).

22. La Municipalidad abonará trimestralmente la cantidad que corresponda á la empresa por conservacion descontándose un (10 %) diez por ciento que quedan en garantia de la buena ejecucion de los trabajos; y destinado á responder á las sumas que la Municipalidad tuviese necesidad de invertir por cuenta de la Empresa en las reparaciones que se ordenen por falta de cumplimientos segun se establece en el art. 8.

23. El vencimiento del 1er. trimestre se descontará del diez por ciento el saldo que hubiese á favor de la empresa y se le devolverá para retener otro (10 %) diez por ciento del importe del segundo trimestre, y asi se procederá sucesivamente en el objeto de que siempre en cada trimestre quede á la Municipalidad la garantia total del (10 %) diez por ciento mencionado.

24. Si al vencimiento del primer trimestre, la empresa no ha incurrido en ninguna falta al contrato, se le devolverá el depósito de (20.000 pesos) veinte mil pesos, de que habla el art. 21.

En caso de haber faltado algunas de las obligaciones estipuladas se le retendrá el depósito hasta el vencimiento del 2º trimestre en cuya fecha recien le será devuelto, quedando solo la garantia del (10 %) diez por ciento del importe de la conservacion.

25. Los pagos originados por las Empresas de Gas, Aguas Corrientes, etc., será al contado.

26. Se entiende por conservacion de afirmados, á los efectos del contrato que celebre, tenerlas en perfecto estado, sin vaches, ni alteracion de niveles en ningun punto de la calzada, y sin que se pueda alegar pretesto alguno en contrario.

27. Los precios se darán con arreglo al formulario siguiente:

Precio:—Por metro cuadrado de conservacion por mañana.

Precio:—Por metro cuadrado de compostura, comprendido relleno y apisonamiento de zanjas.

Precio:—Por metro cuadrado de compostura en los casos que no hubiese que hacer zanjas, sino que sean oríjinadas por mencion de afirmados por las Empresas de Tramways, ú otros análogos.

B. OTAMENDI.

—

El Gobernador del Chaco, General Dónovan, ha solicitado del Ministerio del Interior la construccion de un muelle sobre el rio Paraná en Barranqueras, pudiendo procederse inmediatamente á verificarse los estudios necesarios por ser la estacion mas aparente para ello.

Barranqueras es el puerto de aquella capital y de todas las colonias formadas á su alrededor, adquiere cada dia mayor importancia para la exportacion é importacion, y las operaciones de carga y descarga se hacen actualmente con sumas dificultades, por lo que cree muy conveniente, termina diciendo el General Dónovan, la construccion del citado muelle.

—

El Ministro de la Guerra ha recibido un telegrama del Sub-prefecto de Bahia Blanca que á las tres de la tarde de ayer habian entrado en aquel puerto, con toda facilidad, á pesar del temporal desecho que reinaba allí los buques de la Armada Argentina «La Paraná» y «La Uruguay».

—

El Dr. Gramajo, jefe de los talleres de marina del Tigre ha telegrafiado al Ministro de la Guerra que se habia inundado la mayor parte de aquella localidad ayer á la tarde, y que en prevencion de desgracias habia ordenado aprontar canoas y botes por si era necesario prestar auxilios á alguna persona que lo solicitara.

Que de los talleres se habia inundado la parte de la fundicion, y que se atendia en lo posible á que no causaran las aguas desperfectos.

—

Por el Estado Mayor general del ejército se han dado de baja á 26 individuos de tropa del regimiento 1º de caballeria que se encuentra de guarnicion en General Acha.

—

Se ha dispuesto que el teniente don Emilio Sifredi del Estado Mayor general pase al regimiento 6º de guardias nacionales de infanteria.

—

El jefe de la oficina de Obras Públicas Municipales ha dirigido el importante documento sobre afirmados al señor Intendente Municipal, que hace relacion con el pliego de condiciones á que deben sugetarse las obras de reparacion y refaccion de la pavimentacion.

Buenos Aires, Agosto 1 de 1888.

Sr. Intendente Municipal de la Capital, D. D. Antonio F. Crespo.

De acuerdo con las ideas cambiadas con Sr. Intendente, he formulado el pliego de condiciones que acompaño á la presente y debe servir para la licitacion de la «Conservacion de los Afirmados» en el Municipio.

El sistema á seguirse segun las bases establecidas es el de entretenimiento contínuo. Para que la conservacion se haga en la forma que el señor Intendente desea y que el progreso de esta Capital reclama con urgencia, es necesario que el H. Concejo Deliberante modifique la Ordenanza vigente de Octubre de 1887 sobre aperturas de zanjas por las empresas de Gas.

Mientras esté en vigencia esa ordenanza no es posible arreglar un buen sistema de conservaciones. Esto le consta al Sr. Intendente, y sabe muy bien que sus esfuerzos y toda la atencion que ya ha prestado á este asunto no han sido suficientes para mejorar el estado actual de los afirmados, y todo esto á causa de las constantes y numerosas remociones hechas por las empresas citadas y por las de aguas corrientes y tramways, que no componen bien lo que destruyen.

Para poner término á un estado de cosas tan perjudiciales, es necesario establecer que la empresa que se haga cargo de la conservacion, sea la misma que intervenga en las composturas que tengan que efectuarse por las remociones para colocacion ó cambios de cañerías de gas ó de aguas corrientes, etc., así como las que se originen por las empresas de tramways ú otras con el objeto de cambiar ó componer rails.

Esto, por otra parte no traerá perjuicio alguno á las empresas, desde que las sumas que se envien á la empresa encargada de la conservacion, serán las mismas ó menores de las que tendrán que invertir haciéndolas por su cuenta.

El precio que se obtenga por composturas, en la licitacion, para todas las que hubiesen necesidad de ejecutar en el Municipio, ha de resultar siempre menor que el que hoy les cuesta á las Empresas por cada compostura parcial.

Con el sistema propuesto se obtendria entonces la ventaja de que siendo la Empresa de Conservaciones, la que ejecutase las composturas, ella seria siempre responsable de la buena conservacion de los afirmados, con arreglo á las cláusulas que se estipulan en el pliego de condiciones.

De esta manera se obtendria un bue.

ma de conservacion, sin que las empresas que hacen remociones en los afirmados, se perjudicasen en sus intereses.

En el pliego de condiciones para la licitacion se determina la forma en que se harán los trabajos de composturas por cuenta de las Empresas de Gas, Aguas Corrientes, Tramways, etc., y es en ese sentido que se necesita la modificacion de la Ordenanza vigente.

Para completar el proyecto que el señor Intendente desea en breve realizar, acompaña tambien un plano de la ciudad, con determinacion de las calles en que se puede establecer el sistema de lavado.

Con ese objeto he celebrado varias conferencias con el ingeniero señor don Cárlos Maschivitz, en representacion de la empresa de Aguas Corrientes: y hemos convenido practicar un ensayo en los primeros dias de la entrante semana, haciendo al efecto el lavado de las calles Perú y Florida desde la de Victoria hasta la plaza General San Martin.

Este ensayo tiene por objeto establecer de una manera aproximada la cantidad de agua necesaria para el lavado de cada cuadra.

Debo tambien comunicar al señor Intendente, que si se puede arribar á un arreglo conveniente con la empresa de Aguas Corrientes, con sugesion á las instrucciones dadas por el señor Intendente, podrá ya en el mes de Setiembre próximo ser una realidad, la aspiracion del vecindario de la Capital, de que todas las calles se encueetren perfectamente conservadas y limpias.

Dios guarde al señor Intendente.—*B. Otamendi.*

—

El Presidente del Banco de la Provincia de Buenos Aires, ha dirigido al Ministro de Hacienda una nota en la que pide se impartan las medidas necesarias para que la Casa de Moneda reciba todo el oro en barras que le sea remitido por dicho Banco.

Este oro está destinado á la compra de fondos públicos nacionales, para la garantía de su emision de acuerdo con la ley de Bancos Garantidos.

—

Al Gobierno Nacional ha propuesto en venta D. Solano Rolon una casa apropiada para oficinas de correos y telégrafos en San Pedro, cuyo terreno incluso edificio es de unos 1275 metros cuadrados.

—

La empresa del Ferro-Carril del Norte (Buenos Aires) ha pedido al Gobierno Nacional se le arriende por el término de diez años el terreno existente en la prolongacion del Tigre ocupado por la casilla del Resguardo con objeto de construir en él una nueva estacion y un edificio para la Sub-Prefectura y Resguardo del Tigre y al mismo tiempo un local destinado á café y hotel.

El costo de edificios para sub-prefectura y Resguardo será de 40.000 ps.

—

El Directorio del Ferro-Carril de Buenos Aires al Pacífico ha solicitado del Ministerio del Interior se le acuerde la autorizacion correspondiente para construir los tres ramales siguientes:

1° En el kilómetro 20 para fabricar ladrillos de Henderson; 2° en el kilómetro 26—500 metros para destilería y 30 en la estacion Chacabuco para los graneros de los señores Diehl y Manzano.

—

Por el Departamento de Hacienda se ha dictado el siguiente decreto acojido á la ley de Bancos garantidos al de Santiago del Estero.

Resultando de este espediente: 1° Que el Gobierno de Santiago del Estero sancionó en 3 de Julio del corriente año una ley en virtud de la cual se autoriza al P. E. para establecer en dicha Provincia con arreglo á la ley nacional de Bancos Nacionales Garantidos un Banco mixto de emision, depósitos, descuentos y comisiones, denominado «Banco de la Provincia de Santiago del Estero», con un capital de seis millones de pesos divididos en acciones de cien pesos cada una y de las cuales deben pertenecer al Gobierno de esa Provincia dos terceras partes; 2° Que la ley mencionada del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero establece que dicho Banco podrá principiar á funcionar cuando haya realizado un capital de un millon ochocientos mil pesos facultando además al P. E. para preparar la instalacion del Banco.

Y considerando:

1° Que el señor Gobernador Titular de la Provincia de Santiago del Estero, D, Absalon Rojas, autorizado por el Gobernador delegado que ejerce el P. E. segun el documento de fs. 1, se ha presentado á este Ministerio acompañando la ley del Gobierno de esa Provincia, recordada ántes, legalizada debidamente y solicitando la autorizacion para establecer dicho Banco é incorporarlo á la ley de Bancos Nacionales Garantidos.

2° Que en dicha solicitud se pide la autorizacion para circular 2.700,000 pesos en billetes de Banco; equivaliendo dicha suma á 1.800,000 pesos oro, que es el precio de los fondos públicos nacionales al 85 o[o de su valor escrito, destinados á ser depositados en la Oficina Inspectora de los Bancos Nacionales para garantir y asegurar el pago en todo tiempo de dichos billetes;

3° Que el Gobernador titular de Santiago del Estero ha presentado con fecha de hoy á este Ministerio y se ha agregado al espediente bajo el folio 5 un certificado espedido por el Banco Nacional en el cual consta como que tiene depositado como capital perteneciente al Gobierno de esa provincia á la órden de la Oficina Inspectora de Bancos Nacionales garantida la suma de 1.800,000 pesos oro para ser invertidos en la adquisicion de 2.070,000 pesos en fondos públicos nacionales y abrir las operaciones del Banco.

4° Que el Banco cuya existencia é incorporacion á la ley de Bancos Nacionales se autoriza por esta resolucion, se halla comprendido en el art. 32 de dicha ley, que asignó la suma de 40 millones de pesos en billetes, para los nuevos establecimientos bancarios que se fundasen, y cuya cantidad debe ser distribuida por el P. E. sin necesidad de ocurrir al Congreso con arreglo á la poblacion, riqueza y necesidades de la localidad en que ellos deben funcionar.

5° Que por la ley provincial mencionada el Banco de Santiago del Estero se ha creado, acogido á la ley de Bancos Nacionales Garantidos—y que los documentos presentados á este Ministerio revisten el carácter de documentos auténticos desde que emanan de Poderes Públicos Provinciales; y haciéndose las gestiones para su establecimiento por el Gobernador titular en comision del P. E. de esa Provincia no hay objeto en exigir la declaracion del domicilio de dicho Gobernador, ni el de los accionistas particulares, supuesto que no se ha abierto aún la suscricion de acciones al público; por tanto—

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1° El Banco Mixto de la Provincia de Santiago del Estero queda autorizado é incorporado á la ley de Bancos nacionales garantidos debiendo prestar el Sr. Gobernador titular de dicha provincia la declaracion jurada á que se refiere el artículo 3° de la ley nacional, ante el Presidente de la Oficina inspectora.

Art. 2° El millon ochocientos mil pesos oro á que se refiere el certificado de fojas 5 será depositado con arreglo al art. 6° de la ley de Bancos nacionales y la oficina inspectora solicitará del Crédito Público la emision y depósito á nombre del Banco de la Provincia de Santiago del Estero de dos millones sesenta mil pesos en fondos públicos nacionales, procediéndose en seguida á espedir á favor de dicho Banco el certificado correspondiente y á entregar á su representrnte legal la cantidad de dos millones setenta mil pesos en billetes para circular prévia la constitucion, de una reserva en oro de un 10 o[o sobre la suma total de dichos billetes con arreglo al art. 14 de la ley nacional de Bancos.

Art. 5° Abierta la suscricion de acciones al público y sancionados los estatutos del Banco, se presentará al Ministerio de Hacienda para cumplir con las demás prescripciones comprendidas en el art. 3° de la ley naeional.

Art. 6° Esta resolucion será publicada por el término de cinco dias en un diario de esta Capital y en otro de la capital de Santiago del Estero.

Art. 5° Publíquese, remítase este espediente á la oficina inspectora de Bancos nacionales y dése al registro nacional.

JUAREZ CELMAN.
W. PACHECO.

SECCION AMENA

La corde sensible

—

Con amabilidad:

—Servidor de V., señora.

Secamente:

—Qué se le ofrece?

Siempre amable:

—Alquila Vd. la casa de al lado?

Siempre seco:

—Sí, señor.

—Podria verse?

—Sí, señor.

Entra la señora á buscar la llave, sin duda; pero nó:—la casa de al lado se comunica con la suya y por lo tanto abre *por dentro*.

—Pase Vd.,—me dice desde la puerta, siempre con cara de vinagre, sin embargo de ser bastante linda.

Paso.

—Esta es la sala,—me indica, á pesar de que yo debo de suponérmelo.

—Esta es la antesala, añade como si ella tuviera, por ser dueña de casa, el derecho de hacer la denominacion de las habitaciones y llamarle antesala de lo que yo podria hacer comedor, escritorio ó cuarto de baño.

—Estas dos piezas que siguen son dormitorios,—continúa

—O carboneras,—digo yo para mí.

—Este es comedor.

—O pajarera.

—La despensa.

—O la perrera.

—Cuartos para sirvientes.

—O para las gallinas.

—Cocina y. . . dos patios, y ese fondito con árboles frutales. ¿Es para mucha familia?

—Regular.

—De qué nacionalidad?

—Políglota.

—No entiendo.

—Es necesaria la nacionalidad?

—Me seria preferible que fuesen estrangeros, porque los hijos del pais, lo mismo que los *gringos* y los *gallegos*, ponen las casas á la miseria. Dicen que los alemanes no son muy limpios tampoco, y que lo mismo les pasa á los austriacos. Los ingleses cuando son matrimonios solos . . .

—En resumidas cuentas que Vd. preferiria que fuese un matrimonio inglés su inquilino?

—Sí, señor.

—Y cuánto pide Vd. por esta preciosura?

—Para ingleses?

—Media sangre.

—Tampoco le entiendo.

—Hijos de ingleses.

—Ciento cincuenta nacionales mensuales. Tres meses adelantados. Una fianza á entera satisfaccion. Un contrato por dos años en que se haga constar que la casa se ha de entregar en el mismo estado y que las mejoras...

—Perfectamente. Son muy aceptables por lo generales las condiciones. Es Vd. una propietaria inmejorable.

—Esta casa la edifiqué sin tener la idea de alquilarla á personas estrañas.

—Se conoce.

—Un primo de mi difunto marido se empeñó en que la hiciera, y como éramos tan amigas con su esposa... ¡Pobre Gertrudis!

Aquí lanza un suspiro y se conmueve.

Trato de ponerme en situacion, y lanzando medio suspiro, digo:

—Pobre señora!

—La conoció Vd.?—me pregunta con interés.

—Creo que sí...—la respondo, siéndome lo mismo decirla:—Creo que nó.

—Hija de don Eleuterio Garcia y esposa de ..

—Del primo de su difunto marido? Ya lo creo que la conozco! Y cómo está esa interesante señora?

—Cómo está!....A los tres dias de empezarse á edificar murió de una peritonitis aguda.

—Peritonitis aguda!...Con que murió sin que yo haya sabido nada!.... Desgraciada Gertrudis!

—Si, señor; murió siendo para mí sus últimas palabras...—dijo, nublándosele los ojos.

—Ahora recuerdo! Siempre que hablábamos traía á colacion el nombre de una prima... ¿Cómo se llamaba?

—Amalia.

—Justamente.

—Era yo.

A buen seguro que la difunta no me habia de desmentir.

—Pues ella nunca me habló de Vd.

—No tendria tiempo. De Vd. si me hablaba con encomios sublimes. No sabia cómo ponderar su belleza y sus virtudes.

—Caballero,—bajando la vista y sonrojándose.

—En cuanto á lo primero veo que su difunta prima tenia muchísima razon.

—Señor...

—Y en cuanto á la segunda, eso ni hesitar se debe. Oh, si Vd. la conociera,—me decía, —se convenceria de mis elogios. Es una mujer irresistible.

—Es una pura exageracion.

—Oh, no, señora. Los ojos de Vd. son dos flechas. Su boca...

Con franqueza lo digo:—me iba *remontando*.

La señora repuso turbada y con el rostro encendido:

—Pero . . . ¿es Vd. quien va á alquilarla?

—Sí, señora; pero soy solo y el precio es demasiado . . .

—Puedo rebajar . . .

—A cien?

—Es mucho.

—No puedo mas.

—Bien.

—Tampoco me es posible dar á Vd. los tres meses adelantados.

—Bien.

—Ni la fianza.

—Me conformo. Basta que haya sido Vd. amigo de mi prima . . .

—El contrato me parece que está demás.

—Lo dejaremos.

—Es Vd. sumamente amable.

—Y Vd. demasiado exigente.

—Oh, yo lo seria hasta . . .

—¡Caballero!

—Señora, cuanta razon tenia la difunta: es Vd. irresistible.

—Cuándo se muda Vd?

—Ah, no podré hacerlo hasta dentro de ocho dias.

—No le hace. La casa es suya y *correrá* desde esa fecha.

—Esta puerta?...

—Es la que dá comunicacion con mi casa. Se incomunicará...

—No lo permito...

—Pero...

—No dice Vd. que soy exigente? Pues exijo que no se incomunique.

—Bien.

—Vd. puede venir aquí siempre que lo desee y convencerse por sí mismo del cuidado que yo prestaré á su propiedad. En algunos momentos traeremos á colacion las inolvidables conversaciones de la difunta.

—Pobre Gertrudis!

—Ay, sí, pobre Gertrudis!

Ella suspiró y yo no pude menos que hacer lo mismo.

Me despedí, como si fuéramos amigos viejos, con un apreton de manos, y salí de allí diciendo para mi capote;

—Me parece que la he tocado la cuerda sensible y que no tendré que apurarme mucho por los alquileres de casa.

Adivine el lector.

ADAM.

PARTE COMERCIAL

BOLSA

—

PRIMERA RUEDA

Oro

Al contado	326,615 á 153.10, 152.80, 153, 152.80.
16 Agosto	3,156 á 152.80.
18 Agosto	211,200 á 152.90, 80, 70, 60, 50, 40, 30. 20,
22 Agosto	10,000 á 152.
31 Agosto	270,000 á 152.20, 152, 151.80, 70, 60.
30 Set'bre	310,000 á 150.70, 80, 150.20, 150.

Cedulas hipotecarias provinciales

Al contado	G	6,000 á 76.50.
Id	I	35,400 á 98.
Id	K	22,000 á 82.30, 50.
31 Agosto	K	33,000 á 82.20.
Al contado	L	4,000 á 82.70.
Id	M	147,000 á 80.80, 50.
18 Agosto	M	16,500 á 80.40.
31 Agosto	M	50,000 á 80.30.

Cédulas hipotecarias nacionales

16 Agosto	A	10,000 á 93.

Banco Nacional

Al contado	100 acc. á 252.
31 Diciembre	100 acc. á 267.

Muelle de La Plata

31 Agosto	2600 acc. á 102, 103, 102,
31 Dic'bre	1500 acc. a 110

—

SEGUNDA RUEDA

Oro

16 Agosto	143,700 á 152.30, 10, 20, 40, 30, 20.
18 Agosto	105,600 á 152.30, 20.
22 Agosto	10,000 á 152.
31 Agosto	170,000 á 151.50, 151, 150.80, 151.20, 40.
30 Set'bre	105,000 á 149.50, 150, 149.80.

Cédulas hipotecarias provinciales

16 Agosto	A	(oro) 10,000 á 85.20.
Id	F	6,000 a 76.
Id	L	6,600 á 82.70, 50.
Id	M	115,000 á 80.50.

Cédulas hipotecarias nacionales

16 Agosto	B	3,000 á 90.80.

Banco Nacional

16 Agosto	100 acc. á 252.50.
31 Agosto	200 acc. á 253.50.

Muelle de La Plata

31 Agosto	500 acc. á 103.
30 Setiembre	500 acc. á 106.

—

Nada que decir sobre la situacion actual de la Bolsa.

El mercado del metálico no tiene bastante firmeza para preveer el movimiento definitivo.

Se vendió ayer en la segunda rueda una cantidad bastante fuerte para fin de mes á precios de 151.50, 150.80, pero el movimiento de baja no se continuó y cerro el oro á 151.40 para fin de mes y 152.20 al contado,

Las cédulas hipotecarias provinciales série A á oro se cotizan á 85.20 con una tendencia mas alta.

Los títulos no se presentan en los negocios activos y toda la atencion se fija ahora sobre el metálico. Las acciones del Banco Nacional quedan á 252.50 para fin de mes y 253.50 para fin de Setiembre.

Sin operaciones al contado.

—

—El Banco Nacional giró ayer:—Sobre Lóndres á 47 1[2, sobre Francia á 5.02, sobre Alemania á 4.03—Recibiendo el papel á 152.10 o[o.

—El Banco de la Provincia giró ayer á los siguientes tipos:—Sobre Inglaterra á 47 1[2, sobre Francia á 5.02, sobre Alemania á 5.03—El papel al mismo tipo que el de[l] Banco Nacional.

—

Telegramas de Montevideo

Montevideo, 14—Entrada: «Gyanus» de Liverpool.

Sale el «Júpiter».

Acciones del Banco Nacional á 148—para fin de mes á 149 1[2—Crédito Real, para fin de mes á 117—Cédulas hipotecarias, despues de hora á 72—Banco Italiano, para fin de mes á 101 1[4.

—

MARINA

Servicio telegráfico

—*Cadiz, 14*—El vapor «Isla de Luzon» que salió de Buenos Aires el 23 de Julio, llegó esta mañana en Cadiz sin novedad á bordo.

—*San Vicente, 14*—El vapor «Gio Batta Lavarello» en viage de Génova para el Rio de la Plata pasó hoy á San Vicente.

—*Marsella, 14*—El vapor «Liban» de la Compañia Fraissinet salió el 10 de Génova y el 12 de Marsella para el Rio de la Plata con 1000 pasageros y 1500 toneladas.

—*Montevideo, 14*—El vapor «Cyanus» de la línea Houston llegó anoche á Montevideo procedente de Liverpool.

—

Diversos

Debido al temporal reinante desde dos dias, el movimiento marítimo está completamente suspendido.

El servicio de los rios se hace tambien con dificultad y los vapores tienen que suspender las carreras—El «Saturno» no salió antes de ayer y en Montevideo hicieron lo mismo los vapores «Proveedor» y «Villa del «Salto».

El vapor «Duca di Galliera» que debia salir ayer ha postergado su salida hasta hoy si el tiempo lo permite.

El vapor «Maurice y Reunion» ha tambien postergado su salida hasta el 20.

El médico de sanidad Dr. Canessa no salió antes de ayer, y fué ayer á la una de la tarde para dar entrada á los vapores «Equateur» y «Perseo».

No se conoce hasta ahora ninguna desgracia, pero la Boca está en las partes bajas cubierta por las aguas.

AVISOS DE LA CASA

D. Celestino Garay—Belgrano.—Conforme con su liquidacion.

AVISOS FÚNEBRES

Nicanor Tejerina
Falleció el 17 de Agosto de 1887.

El Coronel Martin Tejerina
Falleció el 26 de Agosto de 1886.

Q. E. P. D.

La familia ruega á las personas de su relacion quieran acompañarlos en las misas de cabo de año que por el descanso de dichas almas, se celebrarán en el templo de la Inmaculada Concepcion el 17 del corriente de 7 á 11 de la mañana, favor á que quedarán agradecidos.

La familia asistirá á la misa de las 11.

Unica invitacion. Nº 135—Ag 15 v 17

DIVERSIONES PUBLICAS

Colon—Empresa A. Ferrari—Gran Compañia lírica ita liana, maestro concertador y director de orquesta, caballero Marino Mancinelli—Para el Juéves 16 de Agosto—Con la ópera L'EBREA desempeñada por los artistas Virginia Damerini, Giuseppina Butti, Francesco Tamagno, Carlo Lanfredi, Eugenio Lorrain y Napoleone Limonta.—

Nota—En la próxima semsna beneficio del tenor Tamagno.

Politeama Argentino—Empresa Ciacchi—Para el Miércoles 16—La comedia LES SURPRISES DU DIVORCE.

Teatro Nacional—Empresa J. PROUS.—Gran compañía de declamacion y zarzuela cómica española—Funcion todas las noches, aunque llueva.

Miércoles 15—1º Sinfonía—2º La comedia DAR EN EL BLANCO—8º El pasillo APRUNERA SANGAL.

Precios en la Boleteria—Palcos bajos sin entrada pesos 10, id balcones id ps. 10, id altos id ps. 8, id cazuela id ps. 4, tertulias altas con entrada ps. 2.50, id orquesta id ps. 2.50, luneta cazuela id ps. 1, delanteras paraiso id ps. 1, entrada general ps. 1, id cazuela y paraiso ps 0.50.

Teatro San Martin—Empresa J. Orejon—Compañía de zarzuela española séria y cómica. Funcion todas las noches.

Miércoles 15—Por la tarde: LOS SOBRINOS DEL CAPITAN GRANT—Por la noche CAMPANONE y COMO ESTA LA SOCIEDAD.

Variedades—Direccion Forlet—Compañia francesa—Funcion todas las noches.

Miércoles 15—LE MARIAGE AU TAMBOUR.

Salon «Operai Italiani» — Concierto Lébano-Thibaud, el 27 de Agosto de 1888, á las 8 1[2 p. m.

PROGRAMA

Primera parte

Arpa y piano—Ádagio, J. Thomas — Invitacion á la Valse, Weber-Tausig. Sres. Lébano-Thibaud.

Piano—Preludio, Mendelssohn—Polonaise; Etude, Chopin—Valse, Moszkowski. Sr. Thibaud.

Arpa—Dialogue, Godefroid—Air varié, Haendel—Grand Fantaisie (Moisé), Thalberg-Alvars. Sr. Lébano.

Segunda parte

Piano—Etude sur le Freischutz, S. Heller—Chanson d'amour, Henselt — Scherzo en *mi bemol min*, Chopin — Tanrantelle. Sr. Thibaud.

Arpa—Air de ballet, Ketten—Gavotte, Bach-Saint-Saenz—Pizzicati (Silvia), Leo Delibes—Valse-Caprice, Rubinstein. Sr. Lébano.

Arpa y piano—Gran duo (Linda de Chamounix), Alvars-Czerny. Sres Thibaud Lébano.

Circo Universal—Calle Santa Fé esquina Montevideo—Compañia ecuestre, gimnástica, bufa y pantomímica, bajo la direccion de William Tracey—Funcion todas las noches; domingos y dias de fiesta dos funciones.

PRADO ESPANOL—Todos los domingos y dias feriados, tienen lugar en el espacioso salon de la calle de Junin y Larga de la Recoleta las Romerías españolas.—La banda del «Centro Gallego» amenizará la popular fiesta—Entrada para caballeros 1.50 ps.; señoras, 0.50.

AVISOS ESPECIALES

Al Comercio

Participo que habiendo quedado hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad que existia entre los señores Benjamin Posse y Florencio Madero, de la propiedad de la empresa y título del diario FÍGARO, atiendo cualesquier reclamo ó cobro que respecto de ella, pudieran hacerse, siendo su único responsable.

Buenos Aires, Agosto 1° de 1888.

Florencio Madero.

—

Loteria de Córdoba.—AUTORIZADA POR LEY DE 1° DE JUNIO DE 1883. LOTERIAS QUE JUEGAN EN AGOSTO DE 1888

	Premios	Suertes
Martes 7	$ 20,000	1400
Martes 10	» 12,000	1000
Martes 17	» 12,000	1000
Martes 24	» 12,000	1000

Los sorteos tienen lugar en la ciudad de Córdoba, casa de la administracion, dando principio á las 8 de la mañana; los billetes premiados se pagan en Córdoba, casa de la administracion, calle 27 de Abril 66 y 68; donde se reciben pedidos de billetes para la venta; en Montevideo G. Aragon, calle Juncal 106; en Chile, Brasil y demás puntos del interior y esterior por sus respectivos agentes.—Córdoba, Julio de 1888.—*Gregorio Fernandez* Administrador a 1 v 30.

Comisaria General de Guerra—Se avisa á los señores guerreros de la Independencia, oficiales superiores, y gefes y oficiales de las Planas Mayores activa, disponible é inactiva que en la fecha se ha dado principio al pago de sus haberes por el mes de Julio ppdo.; el que quedará cerrado el dia 2o del corriente.—Buenos Aires, Agosto 4 de 1888.—*El habilitado.*

En la fecha se ha dado principio al pago de los Pensionistas militares por Julio ppdo. quedando cerrado el 20 del corriente.—Agosto 4 de 1888.—*El Habilitado.*
Ag 8 v 20

Prefectura Marítima—Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un bote que fué encontrado por el encargado del Resguardo de Berazategui, y que actualmente está en poder de esta Prefectura Marítima, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Las dimensiones de dicha embarcacion, son las siguientes: 2m. 59 cent. de eslora, 86 cent. de manga y está en muy mal estado.—Buenos Aires, Julio 21 de 1888.—*J. Goyena,* oficial mayor. j26 v26 ag.

Por el presente se cita, se llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derechos á una media tonelada de carbon y un anclote que ha sido encontrado por la Sub-Prefectura de San Isidro en su jurisdiccion y que se encuentra depositada en la misma, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Agosto 6 de 1888.—*J. Goyena,* oficial mayor. Ag 7 v s 7

Sociedad popular colonizadora y constructora

318—CALLE SAN MARTIN—318

Objetos—Compra y venta de terrenos;
Formacion de colonias agrícolas;
Colocacion de inmigrantes;
Edificacion de casas obreras;
Caja de ahorros;
Depósitos y descuentos;
Trasmision de dinero á Europa;
Despacho de pasajes y boletos de llamada.

Directorio—*Presidente,* ALEJANDRO FERRARI; *Vice,* FORTUNATO CICHERO; *Tesorero,* MANUEL CADRET; *Secretario,* FLORENCIO MADERO; *Consejeros,* JULIAN MARTINEZ, CAYETANO DEVOTO, JUAN MONDELLI, GUILLERMO CRANWELL, JUAN STORNI, TOMÁS AMBROSETTI.
Gerente—GUILLERMO GODDIO.

Las acciones son de 20 pesos pagaderas el 50 por ciento en cuotas de 10 por ciento mensual y el restante 50 p% en cuotas de 10 p% trimestral.

Queda abierta la suscricion de acciones en el domicilio de la Sociedad, calle San Martin 318. jn2 p.

Lloyd del Plata—*Sociedad Cooperativa de Navegacion á vapor entre Buenos Aires y Montevideo. Viajes diurnos y nocturnos*—La suscricion de acciones quedará cerrada el dia 16 de Junio de 1888.—Se ruega á las personas que hayan recibido Circular, quieran remitir su contestacion al escritorio del que suscribe á efecto de llamar en seguida á asamblea de accionistas y nombrar la Comision Directiva.—Buenos Aires, Mayo 15 de 1888.—Manuel Piera, Cangallo 346 nuevo, ó casilla Correo 340. a—7—p

---

Casa de lenceria—Anoche tuvo lugar la apertura de la casa del señor Troupenat situada en la esquina de Corrientes y Maipú.

La inauguracion fué muy concurrida por nuestras principales familias. La esposicion era elegida con una elegancia perfecta y no tenemos que agregar otras felicitaciones.

La nueva casa del señor Troupenal tiene entre nosotros el mas lindo porvenir y va á ser el *Louvre* de Buenos Aires.

RECOMENDACIONES DE "FÍGARO"

J. Eduardo Gonzalez—ESCRIBANO NACIONAL—Estudio, San Martin 44 nlv.

Wiengreen y Ca.—Casa introductora y esportadora de artículos de imprenta, máquinas para imprimir de litografia, minervas y de encuadernacion. Especialidad de arpilleras y lonas. Gran surtido de tipos ingleses, franceses y alemanes. Motores á gas y á carbon. Depósito de papel de todas clases. Calle Moreno 461, casilla del correo N. 836, teléfono N. 333.

S. Ostwald y Ca.—Mudaron su escritorio y casa de venta de artículos de imprenta, depósito de papeles, etc., de la calle Lavalle N. 112 á la calle Reconquista 44o, nuevo, en la misma manzana.

Se mudó—El escritorio y casa de venta de artículos de imprenta, depósito de papeles, etc. etc. de los señores S. Ostwald y Ca. se trasladó de la calle Lavalle 112 á la de Reconquista N. 44o nuevo.

Ya no está en la misma calle—El escritorio y casa de venta de artículos de imprenta, depósito de papeles, etc. de los señores S. Ostwald y Ca. ha sido trasladado de la calle Lavalle 112 á la de Reconquista 44o, nuevo.

Confiteria del Puerto—Casa de lunch de dia y á toda hora de la noche, de G. Voillequin—Tucuman 72, esq. Reconquista—Servicio esmerado. jl 11 p.

Gran fábrica de conservas alimenticias—DE AMADEO GRUGET FUNDADA EL AÑO 1880—Se encuentra constantemente en esta fábrica toda clase de conservas de aves, pescados, legumbres, frutas y dulces finos, á precios módicos. Ventas por mayor y exportacion—Avenida Alvear N° 484. mp.

Para los cantores—Las pastillas de Booth, Drogueria y farmacia de Cranwell, Rivadavia 44. A—p.

Farmacia Imperiale—Drogas, productos químicos, artículos de goma, termómetros de clínica. Unico agente en Rio de la Plata del establecimiento homeopático del señor Schwable.—Florida 130. A—p.

Hoteles y casas particulares—Que quieran surtirse de lozas, cristales, cubiertos de Cristofle verdaderos y otros efectos adecuados pase por lo de Juan Penco Hno. Chacabuco 367. La casa no tiene sucursal. A—ab 1° p

Chacabuco 367—Gran surtido de loza, cristales y artículos de electro-plata. Bazar de J. Penco y hermanos calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene sucursal —ab 1° p.

J. Penco y Hno.—El bazar mas surtido y novedoso que tiene la Capital de la República es el de Juan Penco y Hno., calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene Sucursal. A—ab 1° p.

Baños termales del Rosario de la Frontera—La estacion balnearia en el Rosario de la Frontera comienza el 1° de Abril y termina el 30 de Noviembre. La agencia del «Expreso Villalonga», espedirá boletos en viaje directo hasta los baños y proporcionará todas los datos que se soliciten al respecto. A.—p.

Bazar de loza y cristales—El quequiera surtirse instantáneamente de un menaje completo de comedor, puede ir al bazar de los hermanos Penco, calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene sucursal.—A ab 1° p.

Quereis curaros las muelas?—En la calle de Maipú 162, Tomás Coquet y Guillermo Small, están á la disposicion de los pacientes. A—p.

Severino Lalanne é hijos—Nuevo 682 calle Moreno 206 antiguo, únicos representantes de la casa Ps. Boisnard y Cia. de Cognac. jn 10 pm.

Chaguaceda—Dentista hispano-americano, calle de Chacabuco 206. A—p.

Surtido completo.—Es el que tiene el bazar de Juan Penco Hno. en lozas, cristales, cubiertos de Cristofle, etc. Ventas al por mayor y menor. Calle de Chacabuco 367. La casa no tiene sucursal. A—ab 1° p.

Picotin—La gran novedad en Paris.—Aperitivo del *High-life,* se espende en todas las confiterías.—Unicos introductores, *Reyne Hermanos y Ca.*—362 San Martin M—p.

Banco Colonizador Nacional—Compra y vende especialmente campos de agricultura como tambien de pastoreo en todo el territorio de la República.

Vende concesiones de tierras para agricultura en sus Colonias en la provincia de Santa Fé.—Reconquista 161—El Gerente, *Luis A. d'Abreu.* M p.

Montero y Darmandrail—Rematadores y Comisionistas, calle San Martin 33 antiguo, ó 123 nuevo.—M. p.

Se venden particularmente—Manzanas ó terrenos pequeños en la «Villa Garibaldi». Ocurrir por datos al señor Eugenío Sicacdi, en La Plata, Boulevard 7, frente al Banco de la Provincia. M—p.

La empresa de la «Villa Garibaldi»—Ofrece á todo el mundo los terrenos de este floreciente pueblo. Por datos ocurir á La Plata, Boulevard 7, frente al Banco de la Provincia. M—p.

Terrenos—En el gran pueblo de recreo Villa Garibaldi se rematan y venden particularmente terrenos. Apurarse que quedan pocos! Ocurrir en La Plata, á sus fundadores, calle 46 entre 6 y 5. M, y p

La Argentina—Gran fábrica de chocolates á vapor de Viuda Seminario. Escritorio calle Rivadavia 315 p.

Dulce de Bagley—El mas rico de todos los dulces. p.

C. M. Jolly y Ca.—Agencia de suscriciones. A—p.

Repetto, Nocetti y Ca.—Casa introductora de artículos navales, ferreteria y pintura, Florida 190. A—p.

Instituto óptico y oculístico de Oliva y Schnable, Florida 99. Electricidad, matemáticas y cirugia. A—p.

Corsées—Los hay de todas las formas y modas en la Ciudad de Lóndres, núm. 38 Perú. A—p.

Hesperidina Bagley—El mejor de los tónicos. p

Vino de quina y fosfatos—Depósito: Demarchi, Parodi y Ca., Defensa 181. A—p.

VAPORES

LA VELOCE

Salidas de Buenos Aires el 3, 14 y 24 de cada mes

3 de Agosto el vapor EUROPA.
14 » » DUCA DI GALLIERA
24 » » SUD-AMERICA.

PRECIOS DE LOS PASAJES

1a $ 150 oro, 2a $ 120 oro, y 3a $ 65 papel.

VAPORES DE LA COMPAÑIA

«Nord-América», «Matteo Bruzzo», «Duchessa di Genova», Duca di Galliera», «Vittoria», «Europa», «Sud-América» y «Napoli».

P. Christophersen.
Piedad 35 nlv, 349 nln.

SOCIEDAD GENERAL

DE TRANSPORTES MARITIMOS

Servicio mensual de vapores franceses del Rio de la Plata á Montevideo, Rio Janeiro, Dakar, Barcelona, Marsella, Génova y Nápoles.

El vapor BEARN, comandante de Ferry saldrá el 15 de Agosto.

PRECIOS DE LOS PASAJES

Primera .... 150 $ oro sellado.
Segunda ...... 120 $ oro sellado.
Tercera .... 65 »

Se dan pasajes de Europa á Buenos Aires á 50 $ mln. papel.

Agencia calle Reconquista 426 (nuevo).

LA PLATENSE

Salidas para Montevideo

Vapor «Saturno» los Lúnes.
» «Rivadavia» » Mártes.
» «Júpiter» » Miércoles
» «Eolo» » Juéves

Sin salidas los Viérnes

Vapor «Vénus» los Sábados
» «Júpiter» » Domingos

Para Salto y escalas

Vapor «Vénus» los Mártes
» «Saturno» » Juéves
» «Rivadavia» » Viérnes
» «Eolo» » Domingos

Salida para Asuncion y escalas de la Boca del Riachuelo á las 11 a. m. todos los Juéves y Domingos con los vapores «Olimpo», «Cosmos», «San Martin», «Rio Uruguay» y «Rio Paraná».

Estos mismos vapores salen de Asuncion los Miércoles y Sábados para Bnenos Aires y escalas.

Servicio de cargas de Montevideo para Asuncion y estos con los vapores «Vulcano», «Guarany» «Cisne» y «Silex». Salida para Santa Fé y escalas del puerto de San Fernando los Mártes, Juéves y Sábados con los vapores «Aurora» y «Diana», estos están en combinacion con el Ferro Carril del Norte que sale de la Estacion Central á las 12 del dia directamente al muelle de San Fernando.

Estos mismos vapores salen de Santa Fé los Mártes, Viérnes y Domingos para Buenos Aires y escalas.—Gerente General—*James Murray Fulloch*—25 de Mayo 82 y 84. m. 1° p.

REMATES GENERALES

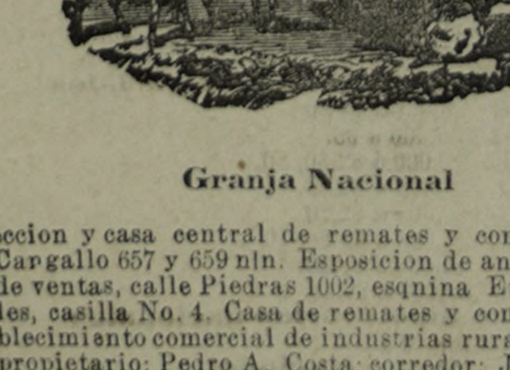

Granja Nacional

Direccion y casa central de remates y comisiones, calle Cangallo 657 y 659 nln. Esposicion de animales y casa de ventas, calle Piedras 1002, esqnina Europa. Corrales, casilla No. 4. Casa de remates y comisiones, establecimiento comercial de industrias rurales. Director propietario: Pedro A. Costa; corredor: Juan Garbone; martillero: Cárlos F. Jáuregui; Consignacion de haciendas: José M. Cervellon.—Ventas en remate de estancias, haciendas, campos, fincas, terrenos, muebles, mercaderias generales, etc., en la casa central ó fuera de ella; remates semanales en la casa central, calle Cangallo 657 y 659, entre Florida y Maipú; remates periódicos de animales de raza, reproductores, carruajes, averias, plantas, útiles de ganaderia y labranza, granos, forrages, etc., en la esposicion y casa de ventas, calle Piedras 1002, esquina Europa.—Descuentos, hipotecas y comisiones en general.

Remates semanales—Los lunes y viernes á las 7 y 1l2 de la noche, en nuestra casa, de artículos de bazar, menaje, cuadros, pianos, muebles, etc.

En nuestro escritorio hay para vender entre otras propiedades las siguientes: 1079 hectáreas en el partido del Saladillo, de campo flor, parte del que pertenece á los herederos de don José María Barrera, todo alambrado con poblaciones, etc., distando del saladillo 3 leguas y media—100 cuadras de campo en Chivilcoy á 1 legua del pueblo, perfectamente alambrado, etc.—175 cuadras alambrado á 10 cuadras de la estacion Suipacha donde, como se sabe, los campos son de primer órden. Precios equitativos.

El Lúnes 20 de Agosto, á las 3 de la tarde, de 4 lindas chacras en Arrecifes, con 7000 cédulas hipotecarias y con la base de 120 pesos la hectárea. En nuestra casa.

El martes 14 de Agosto á las 2 de la tarde, en nuestra casa, de 12,000 hectáreas de campo en Trenquelauquen. Tiene una hipoteca de 75,000 pesos.

Judicial — El Viérnes 24 de Agosto á las 3 y media p. m. en nuestra casa, de una legua de campo en el cuartel 7° de Guaminí. Campo especial para la agricultura y ganaderia.

Judicial—El domingo 9 de Setiembre á las 6 p. m. de todos los bienes de la sucesion de Da. Isabel Filipin de Finck, en el partido Almirente Brown.

Ignacio Ferrando

ESCRITORIO EN ESTA CAPITAL: BOLIVAR 40 Y 42 NÚMERO VIEJO

REMATE — IGNACIO FERRANDO

CASA EN LA PLATA: AVENIDA INDEPENDENCIA 444

EN «LA PLATA»

En diversas horas y sobre los mismos bienes á rematar:

Varias casas centrales y ciento y tantos lotes importantísimos, altos y bien situados á vários rumbos de esta «Ciudad».

Por cuenta y órden de la Sociedad Territorial «La Plata»

Pagaderos al contado en acciones de la misma Sociedad. ¡¡A la par!!

El detalle véase en los diarios de La Plata.

EN LA PLATA—DE TODOS LOS MUEBLES QUE ADORNAN LA CASA HABITACION DEL SEÑOR ARTURO UGALDE—Calle «Avenida 25 de Mayo» (51) entre 10 y 11—por haberse ausentado con su familia de aquella Capital. El remate tendrá lugar el Lúnes 20 á las 8 de la noche.—Véase el detalle en los diarios de La Plata.

EN LA ENSENADA—DE CUATRO MANZANAS DE TIERRAS MUNICIPALES—El Domingo 26 á las 12 del dia—Base de venta: *30 centavos* el metro cuadrado—Condiciones de pago: 10 o/o en el acto del remate, 15 o/o al firmar la escritura (15 dias despues), 25 o/o á 12 meses en letras hipotecarias. Pídanse planos en el Escritorio, Bolivar N° 40, viejo, ó véase el detalle en los diarios de La Plata. El remate tendrá lugar con cualquier tiempo, y en caso de lluvia se efectuará en el Restaurant del señor Calzeta, frente á la Estacion del Ferro-Carril, que se construye á una cuadra de la via del tramway.

Bollini y Muro y Ca.

ESCRITORIO: BOLIVAR 85

El domingo 19 de Agosto á las 2 p. m., de una gran área á inmediaciones de la Chacarita, 125,000 varas cuadradas en 8 grandes lotes.

Sanchez y Moreno

ESCRITORIO SAN MARTIN 51

El viérnes 17 de Agosto á las 2 p. m., en la cabaña San Juan, de 20 carneros y 10 borregas pura sangre Rambouillet.

Judicial—El Mártes 9 de Setiembre á las 4 p. m. de la casa calle Buen Orden N° 180 y 182, antiguo. Tasacion 18,000 pesos. Base de venta, las dos terceras partes.

LICITACIONES

Estado Mayor, Oficina de Edificios y construcciones militares—En la Secretaria de la Oficina de Edificios y Construcciones Militares del Estado Mayor General, se recibirán propuestas cerradas, que serán abiertas en presencia del Ayudante General y del Escribano de Gobierno, para adoquinar el patio del edificio que ocupa el Estado Mayor, hasta el 17 de Setiembre á la 1 p. m. Las propueltas serán presentadas en papel sellado de cinco pesos y acompañadas de un certificado de haber depositado en el Banco Nacional la cantidad de 100 pesos mln. á la órden del Gefe del Estado Mayor.

Los pliegos de condiciones estarán á la vista de los interesados en la Secretaria de la Oficina de Construcciones Militares y las propuestas serán abiertas el 16 de Setiembre á la 1 p. m. en presencia de os interesados que concurran al acto, en la Ayudantia General del Estado Mayor. *El Gefe de la Oficina.* Ag 13 v s 16

Municipalidad de la Capital—LICITACION PARA LA TERMINACION DE UNA CONSTRUCCION EN EL PARQUE 3 DE FEBRERO, DESTINADA Á CABALLERIZA, ETC.—La Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia Juéves 16 de Agosto á las 3 p. m. para la terminacion de una construccion en el Parque 3 de Febrero destinada á caballeriza, depósito, con arreglo al formulario y pliego de condiciones que está en la Secretaria á disposicion de los interesados.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado de 5 $ mln. prévio depósito en la Tesoreria de la suma de 200 $ mln. que se devolverá á los interesados cuya propuesta no sea aceptada, una vez firmado el contrato, quedando como garantia hasta la terminacion de la otra el depósito del proponente á quien se le acepte su propuesta.

El contrato se hace á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aún el caso fortuito.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre la Intendencia y los contratistas, serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el art. 31 de la Ley Orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos del presente aviso y pliego de condiciones, no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Julio 31 de 1888.—*El Secretario.* A 2 v 16

PARA LA CONSTRUCCION DE MATADERO, CASA DE ADMINISTRACION Y CABALLERIZA, EN LOS CORRALES DE FLORES.—La Secretaria de la Intendencia Municipal recibirá propuestas el Lúnes 27 del corriente á las 3 p. m., con arreglo al pliego de condiciones que en la misma oficina estará de manifiesto á los interesados para la construccion de un matadoro en la seccion de Flores y casa de administracion y caballeriza para el mismo.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello de 5 $ mln. debiendo préviamente haber depositado en la Tesoreria Municipal la suma de 500 $ mln. en garantia de ellas.

Igualmente depositará en el Banco Nacional á la órden de la Intendencia, el proponente cuya propuesta fuere aceptada, la cantidad de 2,000 $ mln. en Bonos Municipales, como garantia del contrato.

El contrato se hace á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aún el caso fortuito.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre la Intendencia y los contratistas serán resueltas administrativamente por ésta en la forma que dispone el art. 31 de la Ley Orgánica y salvo el recurso que ol mismo acuerda.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos del presente aviso y pliego de condiciones, no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Agosto 11 de 1888.—*El Secretario.* Ag 12 v 27

Direccion general de Correos y Telégrafos—Por disposicion del señor Director General, se llama á propuesta portreinta dias, para el transporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo viage redondo semanal desde Mendoza á Santa Rosa de los Andes.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daño ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Mendoza el dia 17 de Agosto próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 19 de 1888.—*T. de Veyga,* Secretario. jl 19 v ag 17.

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuesta por treinta dias, para el transporte de la correspondencia por mensagerias y correos á caballo durante un año haciendo un viage redondo semanal:

1° Por mensagerias: Desde la Administracion de Correos de Reconquista al Puerto, en combinacion con los vapores postales que llegan de Goya, y desde el Puerto á la Colonia Las Garzas.

2° Por correos á caballo: De las Garzas á Tapenaga, pasando por las colonias Reconquista, Presidente Avellaneda, Ocampo, Indios y Las Toscas.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y administracion de Correos de Corrientes, el dia 14 de Setiembre próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, 15 de Agosto de 1888.—*T. de Veyga,* Secretario. Ag 15 s 14

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo un viage redondo semanal desde Andalgalá á Santa Maria (Catamarca) pasando por San José.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Catamarca el dia 14 de Setiembre próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, 15 de Agosto de 1888.—*T. de Veyga,* Secretario. Ag 15 v s 14

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el transporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo dos viages redondos semanales desde la Estacion Salado á los cuarteles 4° y 5° de las Flores y 2° y 6° del Monte.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direcion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Tesoreria General y Administracion de Correos de La Plata el dia 7 de Setiembre próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires 7 de Agosto de 1888.—*T. de Veyga,* Secretario. Ag 7 s 7

EDICTOS

CIVILES

Por disposicion de señor Juez de Paz de la 6a seccion, Dr. D. Omar Landivar, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. José Abitante,** para que dentro del término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente, comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir la accion que les corresponda, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 16 de 1888.—*A. Arce,* secretario.
N. 125 jl 18 v 21 ag

Por disposicion del señor Juez de la 2a seccion de esta Capital Dr. D. Luis Filemon Posse, se hace saber por medio del presente á todos los acreedores del concurso formado á **D. Héctor Franzoni** que dentro del término de veinte dias deben presentarse al Síndico provisorio D. Bernabé Martinez, domiciliado San Martin 59, los títulos justificativos de sus respectivos créditos con arreglo á lo díspuesto en el art. 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entrega de efectos al fallido bajo pena á los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes con la masa. Asi mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez Comisario D. Julio C. Sanchez, domiciliado en la calle de Rivadavia núm. 114, en la inteligencia de ser tenidos los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Julio 23 de 1888.—*Miguel Herrera,* secretario. N. 133 j25 v16 ag

---

Por disposicion del señor Juez de la 2a Seccion de esta Capital Dr. D. Luis Filemon Posse, se cita, llama y emplaza á **D. Cárlos Eguia** para que dentro del término de quince dias contados desde la publicacion del presente, comparezca ante este Juzgado á reconocer la firma del documento de fs, bajo apercibimiento de ley.—Buenos Aires, Julio 17 de 1888.—*Miguel Herrera,* secretario. Talcahuano 89. N. 131 jl 23 v 19 ag

---

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á contar de la fecha, á todos los que se consideren como herederos ó acreedores de **Margarita Penina,** para que en el término designado ocurran al Juzgado del que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. San Fernando, Julio 6 de 1888.—*Cárlos Z. Castro,* Juez de Paz. N. 128—21 jl. v 24 a.

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo civil de la Capital, doctor don Angel S. Pizarro, se cita y emplaza por el término de treinta dias, á contar desde la primer publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Ramon Pardal y Lonzo y de doña Manuela Pardal,** ya sean como herederos ó acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe (Casa de Justicia) deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de derecho.—Buenos Aires, Julio 7 de 1888.—*Juan B. Pacios.* N. 123.—jl10 v 15 ag